



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1720

CHIGUAYANTE, 05 OCT. 2011

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO :

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “Celebrando masivamente el 18 con los vecinos de la Villa La Pradera II”, presentado por la Junta de Vecino La Pradera II de Chiguayante, el aporte municipal solicitado es de \$419.300.- (Cuatrocientos diecinueve mil pesos), traducidos en financiar la adquisición de sillas para la sede.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), los cuales se traducen en ornamentación, difusión y alimentación.
3. Apruébese el traspaso de recursos para el financiamiento de este programa, la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) a la Sra. Paola Peña Valenzuela, Directora de Desarrollo Comunitario, bajo la modalidad Fondos a Rendir.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE**

TSN/LTS/PPV/ RVV/ypp
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 9:05
6 05/10/11